

MOCIÓ DE BADIA EN COMÚ PER LA CREACIÓ DE CORRECANS

Una de las funciones de las administraciones locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de la ciudadanía. Uno aspecto relevante de esa convivencia es el disfrute y la ocupación que los ciudadanos hacen del espacio público. En la Ordenanza Municipal de Control de la Tenencia y Protección de Animales domésticos se dice en el artículo 14 que el ayuntamiento podrá establecer *“espais i horaris, en els que es podran deixar els animals sense cadena, amb l’obligació del propietari o posseïdor de vigilar especialment l’animal, i quedant obligat a evitar molèsties a les persones i altres animals que comparteixin l’espai”*. Esta posibilidad se debe a la obligación de *“En les vies o espais públics els animals hauran d’anar proveïts de corretja o cadena i collar o altre mitja de subjecció escaient d’acord amb l’espècie o raça amb la identificació pròpia de l’animal que permeti la localització del titular”*. Estas dos disposiciones de la ordenanza nos hacen entender la obligación del ayuntamiento de crear espacios reservados para los animales de compañía en los que poder disfrutar en libertad y seguridad. Espacios reservados para su paseo, sociabilización y realización de necesidades fisiológicas en correctas condiciones de higiene. Estos espacios deberán procurar la seguridad de los animales de compañía y de las personas, así como también evitar la fuga o pérdida de los animales de compañía.

La creación de espacios amplios destinados al uso y socialización de nuestros animales de compañía, denominados “correcans”, no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder dejar en libertad a las mascotas y compartir la experiencia con otros amantes de los animales. Además de evitar la convivencia obligatoria con quienes no se sienten segur@s y cómod@s entre animales de compañía.

El grupo municipal Badia en Comú, ha analizado la situación de la inexistencia de “correcans” en Badia del Vallés, y la ha contrastado con la opinión de personas propietarias de animales de compañía que, de manera mayoritaria, consideran interesante la creación de espacios destinados para este fin. En esta misma línea hemos constatado el uso que algunos de nuestros vecinos hacen de “correcans” del vecino municipio de Barberà a pesar de la lejanía.

¿Qué nos motiva a proponer la creación de estos espacios de disfrute y socialización? La constatación de conflictos continuos en los parques infantiles en los que animales sueltos comparten espacios con personas. La convivencia con animales de compañía en nuestra ciudad requiere de instalaciones que no violenten a quienes no se sienten seguros entre ellos y permita disfrutar de libertad a los animales. Así lo dice la misma ordenanza municipal cuando expone *“Es prohibeix la presència d’animals en les àrees i zones de joc infantil i es mantindrà una distància suficient per tal de no ocasionar molèsties i evitar les miccions i deposicions dels animals en aquests espais”* como intento de regular la existencia de esos conflictos cotidianos. Es también una realidad que esos espacios son compartidos por animales de compañía, que demandan unas necesidades y servicios específicos, generando sensaciones de seguridad o inseguridad

derivadas de su compañía más allá de las obligaciones y comportamientos regulados por leyes y el civismo ciudadano.

¿Dónde deberían de estar instalados? La experiencia en otras ciudades dice que ese suele ser el principal punto de desacuerdo, aunque si atendemos a criterios estrictamente urbanísticos el mejor lugar sería aquel donde ya se estén paseando a los perros, es decir dentro de los espacios públicos que lo permitan. Habilitar un espacio apartado de las zonas habitadas o confinarlos lejos de donde son realmente necesarios solo sirve para que estén desaprovechados o tal vez vacíos. Sin duda, la ubicación de estos espacios en las zonas ajardinadas comunes con más densidad de población, sería lo más acertado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Badia en Comú propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Realizar los estudios dirigidos a crear algún correccans en espacios públicos que así lo permitan dentro de la población (anexamos plano de Badia del Vallés con dos posibles emplazamientos: el primero, cerca del parque de la II República. El segundo, cerca del parking de la Avda. Mediterráneo, en el parterre alargado que no está destinado a ningún uso y que es colindante a la barrera sónica).
- 2.- Dotar presupuestariamente esta creación así como su correcto mantenimiento.
- 3.- Impulsar entre los propietarios de animales de compañía el conocimiento de la ordenanza de tenencia de animales domésticos. Se podría aprovechar la propia instalación, y otras ya existentes, para colgar carteles informativos resúmenes de las normas, derechos y deberes más destacados.
- 4.- Establecer mecanismos de participación y toma de acuerdos compartidos con las personas propietarias de los animales para mejorar el funcionamiento de este tipo de instalaciones. Esta forma ha de ser el mecanismo con el cual esta instalación sea usada, respetada y mejorada por los propios usuarios y el resto de la ciudadanía.
- 5.- Seguir impulsando campañas de sensibilización sobre derechos de los animales y responsabilidades de las personas propietarias entre la ciudadanía.

Badia en Comú a 12 de septiembre de 2016